

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: Expediente No. NC2023/0010537

Solicitud de Patente titulada: "REFERENCIACIÓN DE MENSAJES"

Solicitante: TELEFONAKTIEBOLAGET LM ERICSSON (PUBL)

Nuestra Re: P2025/000166

RESPUESTA AL OFICIO No. 23042 de 22 de diciembre de 2025
(EXAMEN DE FONDO)

J. IAN RAISBECK, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad solicitante, me permito manifestar lo siguiente ante el auto emanado por ese Despacho, dentro del periodo previsto en el artículo 45 de la Decisión 486, en los siguientes términos:

1. Modificaciones a las Reivindicaciones

Informo que se presenta un nuevo pliego de 17 Reivindicaciones basado en las reivindicaciones previas donde se introducen los números de referencia colocados entre paréntesis.

Adicionalmente, se eliminan las reivindicaciones previas 16 y 17 ya que se referían a materia excluida de la patentabilidad de conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 15 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina.

Asimismo, informo que el solicitante ha incluido en las Reivindicaciones los números de referencia que identifican elementos de la invención. La incorporación de dichos números se hace a título ilustrativo, solamente para facilitar la comprensión del objeto reclamado según lo solicitado por el Examinador, y de ningún modo deben entenderse como una limitación a modalidades particulares descritas a manera de ejemplo en la Descripción.

Así entonces, las reivindicaciones de la presente invención cumplen las exigencias del Artículo 30 de la Decisión 486.

Informo al Despacho que las modificaciones aquí presentadas no incorporan materia que amplíe el alcance de la protección correspondiente a la divulgación inicial de la invención, y cumple por lo tanto las disposiciones del Artículo 34 de la Decisión 486.

2. a. El Despacho informa que, después de realizada la búsqueda de arte previo, no se encontraron documentos que anticipen el objeto de la solicitud tal y como se encuentra reivindicado en las Reivindicaciones 1 a 15, 18 y 19.

b. Con base en las enmiendas introducidas, y teniendo en cuenta que el Despacho no ha encontrado arte previo relevante para afectar la patentabilidad de la presente invención, la misma cumple con todos los requisitos para que se conceda el privilegio solicitado, y solicito se proceda en este sentido.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Ian Raisbeck', is written above the printed name.

J. IAN RAISBECK
C.C. 79 '376.996 de Bogotá D.C.
T.P. 135.799 del C. S. de la J.

Anexos:

- Nuevo Pliego Reivindicatorio
- Comprobante de pago por modificación voluntaria